

**ACTA 13 / 2024**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Luis Domingo González Núñez  
(Director General de Innovación y Formación del  
Profesorado)
- D. Agustín F. Sigüenza Molina  
(Director General de Formación Profesional y  
Régimen Especial)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.  
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.<sup>a</sup> María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

En Valladolid, siendo las 9:30 horas del día 3 de julio de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 14 de junio de 2024.

**PUNTO SEGUNDO.-** Información sobre la acreditación de la competencia digital docente en el nivel C1 en la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO TERCERO.-** Información sobre la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional en el marco del sistema integrado establecido por la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Alicia Tarilonte Mancebo  
D.<sup>a</sup> Montserrat Amor Tapia  
D.<sup>a</sup> Montserrat González Arteaga
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.<sup>a</sup> María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> Elena Calderón García  
D. Ástor García Suárez

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 14 de junio de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 14 de junio de 2024, no habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Información sobre la acreditación de la competencia digital docente en el nivel C1 en la Comunidad de Castilla y León

La Administración:

Indica que esta iniciativa sobre la competencia digital deviene del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MECFyD), a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). En la Conferencia Sectorial de Educación se acordó el marco de referencia de la competencia digital docente para todas las Comunidades Autónomas.

El MEFPyD determinó que cada comunidad autónoma implementase todo el proceso de formación, acreditación y registro de la competencia digital docente; Castilla y León lo reguló mediante la *Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León*, que fue tratada en esta Mesa Sectorial en las reuniones de 25 de enero y 12 de abril de 2023.

Esta regulación se hizo según los seis niveles de la competencia digital incluidos en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD): A1 y A2 (nivel inicial), B1 y B2 (nivel intermedio), C1 y C2 (nivel avanzado). La acreditación puede lograrse mediante cuatro herramientas o procedimientos: por certificación de la formación, por superación de una prueba específica, mediante la aportación de títulos oficiales y mediante un proceso de análisis y validación de evidencias.

En el curso 2023-2024 se puso en marcha la acreditación a través de la formación y a través de una prueba específica. Señala que en el mes de junio de 2024 ya se han cumplido sobradamente los dos objetivos que se habían marcado desde Europa para junio de 2025: que todos los centros tuvieran su Plan Digital (en Castilla y León ya lo tienen, además de tener muchos de ellos la certificación de la *Competencia Digital de Centro en TIC y CoDiCe TIC*), y que hubiera en torno a 29.000 docentes con algún nivel de competencia digital para acercarse al porcentaje establecido; en Castilla y León ya lo tienen más de 30.000. Por lo tanto, esta Comunidad Autónoma figura como referente en la competencia digital docente a nivel nacional.

Indica que con el propósito de seguir desarrollando la citada *Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero*, se publicó la *Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado*, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital en el nivel C1 mediante un proceso de análisis y validación de evidencias. Para acreditarse en este nivel hay que ser un líder digital, capaz de ejercer ese liderazgo entre el colectivo docente, para que implemente la competencia digital en el ejercicio de sus funciones.

Explica que las figuras del liderazgo están reflejadas en las convocatorias de todas las comunidades autónomas, dentro de este marco de referencia de la competencia digital: mentores digitales, coordinadores TIC de los centros, ATD, asesores de formación del área TIC, contempladas dentro del apartado del baremo que recoge el "desempeño de determinados puestos y funciones". Estas figuras de liderazgo se recogen en ese marco porque dominan todas las áreas del nivel C1 del MRCDD; no obstante, la puntuación para la valoración de esta competencia también se puede incrementar a través de acciones formativas, como las ponencias y la tutorización de actividades formativas que incluyan la "*competencia digital (TIC)*", por ejemplo, a través de la participación en los Proyectos de Innovación Educativa (PIE), etc.

En estos momentos, la mayoría del profesorado (en torno al noventa por ciento) tiene reconocido el nivel intermedio de competencia digital, se considera que es muy satisfactorio, valorando positivamente el trabajo que realiza el profesorado de Castilla y León para implementarla.

#### Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que este procedimiento para la acreditación y certificación de la competencia digital docente (CCD) sí que afecta a las condiciones laborales del profesorado, puesto que tendrá repercusión en el concurso de traslados. Preguntan si también repercutirá en otras convocatorias de concurso de méritos docentes en un futuro.

Consideran que se debería haber tratado este tema en la Mesa Sectorial antes de su publicación, especialmente el baremo de méritos, porque este tipo de actuaciones denotan falta de transparencia; no se ha negociado una norma que finalmente afectará a las condiciones laborales del profesorado, solo se ha tratado de manera informativa después de publicarse.

Manifiestan que es una imposición más de la Administración educativa; ha generado malestar entre el profesorado, que se ha visto obligado a realizar cursos de formación para acreditar su nivel de competencia digital.

Señalan que se han aprovechado los fondos destinados al programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, y esperan que se dé continuidad a las mejoras conseguidas cuando no se cuente con esos fondos.

Preguntan por qué tiene tanto reconocimiento el apartado 1 del baremo de méritos de la mencionada *Resolución de 27 de mayo de 2024*, con el que se pueden conseguir hasta 10 puntos por el desempeño durante dos cursos de puestos como los de ATD, mentores digitales, coordinadores TIC de los centros y directores/asesores del área de TIC en un CFIE, mientras que los méritos por las acciones formativas tienen poco reconocimiento.

Señalan que esta convocatoria debería haber estado abierta a todo el personal docente, y les hubiera gustado que el profesorado hubiera podido acceder al nivel C1 de la CCD a través de otras herramientas, no solo a través de un proceso de análisis y validación de evidencias.

Además, consideran que el profesorado que desempeña puestos de directores/asesores en otras áreas en los CFIE también pueden tener un alto nivel de competencia digital, que no se está reconociendo. Igualmente puede haber ponencias que no traten sobre la competencia digital (TIC) y se desarrollen utilizando y dominando los medios digitales plenamente. No entienden muy bien a qué se refiere el apartado 2.1 del baremo cuando dice: "*Se valorarán las ponencias según las áreas del MRCDD en las que se ha catalogado la actividad formativa*".

Haciendo referencia a la forma de acreditar el nivel C1 según la citada *Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero*, señalan que en la convocatoria de la que se informa hoy en la reunión de la Mesa no se incluye que también se pueden

valorar las “publicaciones con NIPO y/o ISBN, ISSN, DOI o URL”, ni tampoco se incluye que para adquirir el C1 mediante el análisis y la validación de evidencias se debe cubrir: “al menos, el 80% de los indicadores de este nivel”.

Señalan que ante el liderazgo de Castilla y León en la competencia digital docente dentro del ámbito nacional, no debería haber carencia de medios digitales en los centros educativos de la zona rural de esta Comunidad Autónoma; reivindican una mejor dotación de estos medios. Asimismo, piden que se dote de mejores materiales digitales al profesorado, que en muchas ocasiones tiene que utilizar sus propios recursos digitales para ejercer sus funciones.

#### La Administración:

Respecto a la repercusión que tendrá la competencia digital docente (CCD) en los concursos de traslados, esto deriva de la regulación del concurso general de traslados que realiza el MEFPyD, no se puede imputar a la regulación de esta Consejería de Educación, que se limita a cumplir la normativa básica del Estado.

En cuanto a la pregunta de si va a repercutir en las futuras convocatorias de concursos de méritos, responde que se actuará con cautela, en estos momentos no se contempla ninguna repercusión y cualquier modificación de las convocatorias en este sentido se negociaría previamente en esta Mesa.

También señala que, si el MEFPyD ha decidido que la CCD compute en el baremo de los concursos de traslados, los beneficiarios serán los docentes de Castilla y León, por ser una comunidad autónoma puntera en la regulación y desarrollo de esta competencia en el sector educativo.

Además, señala que desde la Administración no se ha percibido ese malestar entre el profesorado al que aluden las organizaciones sindicales; sobre todo han acreditado la competencia digital con los conocimientos que ya tenían, sin obligarles, en ningún momento, a realizar cursos de formación.

En cuanto a que se debería haber tratado este tema en la Mesa antes de su publicación, responde que ya se trató el borrador de la citada la *Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero*; ahora se está tramitando su desarrollo a través de una convocatoria específica del procedimiento para la obtención de la acreditación de la CCD en el nivel C1, mediante un proceso de análisis y validación de evidencias, según lo establecido en el artículo 7 de dicha orden.

Indica que en ningún momento se ha pretendido ocultar nada, el responsable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado se ha prestado voluntario para acudir a este foro cuando se le requiera, señalando que el baremo del concurso de traslados no es un asunto de su competencia.

En la Resolución por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación de la CCD en el nivel C1, mediante la herramienta de análisis y validación de evidencias, se deben conseguir todas las áreas marcadas para esta competencia en el citado nivel. Sobre el apartado 1 del baremo de méritos, en el que tiene un mayor reconocimiento el desempeño de los puestos mentores #CompDigEdu, coordinadores TIC de los centros, ATD y directores/asesores del área de TIC en los CFIE, señala que se debe a que el desempeño de estos puestos permite que estén cubiertas todas las áreas del nivel C1 del MRCCD. Esta es una decisión amparada en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el marco de referencia de la competencia digital docente.

No obstante, además de las figuras señaladas en el apartado 1 del baremo, también lo puede alcanzar el profesorado que participa en Proyectos de Innovación Educativa (PIE) o en proyectos de investigación relacionados con la integración de las TIC en la educación (apartado 3 del baremo), los que aportan méritos por el apartado 4: “premios nominales, menciones o distinciones” relacionados con las TIC, y sumando también los méritos que se aporten por las acciones formativas (apartado 2); todo ello relacionado con la competencia digital donde se solicita un nivel avanzado, el C1.

Añade que cuando se aportan ponencias en actividades formativas (apartado 2.1 del baremo), la Administración debe valorar en qué medida se abordan las seis áreas marcadas para la competencia digital docente, según el citado marco de referencia acordado en la Conferencia Sectorial de Educación.

Por otra parte, también se informa de lo siguiente:

Se conoce el interés que tienen los representantes del profesorado por la publicación en Gobierno Abierto del borrador de orden por la que se establece el marco de competencias profesionales docentes de Castilla y León, sobre lo que se ha pedido información en la reunión anterior de esta Mesa. Se explica que esta Comunidad Autónoma fue la primera que se dotó de un marco de competencias profesionales (en el año 2010), que no llegó a tener alcance normativo y que ha pasado desapercibido, aunque sí se ha tenido en cuenta a efectos prácticos.

En estos momentos se ha determinado que hay que actualizar ese marco teniendo en cuenta el documento que difundió el MEFPyD en el curso 2022-2023 denominado: “24 propuestas de reforma para la mejora de la profesión docente” (el prácticum, la formación permanente, etc.), estableciendo como piedra angular de toda ellas la competencia digital docente, encargándose también el INTEF del desarrollo de estas medidas.

En el curso 2023-2024 se ha revisado el marco establecido en el curso anterior y ahora se pretende que ese “marco de competencias profesionales docentes” sea un marco que recoja todas las competencias de este colectivo según

la normativa vigente; se desarrolla en una estructura de nueve competencias y cuatro áreas: la personal, la docente, la social y la de evaluación.

El área docente se concreta en tres competencias: la científica y pedagógica, la comunicativa y la digital; el área personal se concreta en tres competencias: la de desarrollo personal y profesional, la de promoción de la salud y el bienestar, y la interpersonal; el área social se concreta en dos competencias: la colaborativa y de trabajo en equipo, y la de promoción de la equidad y la justicia social; y el área de evaluación, que se concreta en la competencia de evaluación.

Se pretende que este marco sirva para el reconocimiento de las competencias profesionales del personal docente, que podrá diseñar su trayectoria formativa durante su carrera profesional, es decir, un “portfolio” de su formación, donde consten las competencias que debe tener un docente de estos tiempos.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información sobre el proyecto de orden por la que se establece el marco de competencias profesionales docentes de Castilla y León, aunque les hubiera gustado que se hubiera tratado en esta mesa para estudiar más detenidamente cómo afectará al profesorado, antes de publicarlo en Gobierno Abierto.

Piden que se les haga partícipes también del futuro desarrollo de esta norma, que desconocían. Tampoco tenían conocimiento de que el INTEF hubiera participado en el desarrollo de algunas medidas relacionadas con la mejora de las competencias profesionales docentes.

Solicitan que se les facilite el proyecto de orden en formato electrónico.

#### La Administración:

Se informa que este proyecto de orden no se ha tratado en esta mesa porque no afecta a las condiciones laborales del profesorado, no obstante, al estar en el Gobierno Abierto, cualquier ciudadano puede realizar alegaciones al proyecto de esta norma. Además, el Director General de Innovación y Formación del Profesorado se muestra dispuesto a volver a este foro para dar de explicaciones sobre este proyecto.

Con esta regulación se pretende que el trabajo y la formación que realice el profesorado de Castilla y León pueda verse reconocido en el marco de las competencias profesionales docentes, como carta de presentación profesional que se va actualizando a lo largo de su carrera, buscando este reconocimiento por parte del MEFPyD para todo el profesorado de esta Comunidad Autónoma.

Las competencias profesionales docentes aparecerán referenciadas en todas las actividades formativas docentes organizadas por la Red de Formación de Castilla y León y se concretarán en descriptores e indicadores en tres niveles: inicial, intermedio y avanzado, con el objetivo de adquirir un determinado nivel a través de la participación en las actividades formativas que incluyan estas competencias. Así el profesorado también podrá autoevaluarse y ver qué competencias profesionales necesita mejorar.

Finalmente, también informa de la publicación en Gobierno Abierto de Castilla y León el “*Proyecto de Orden por la que se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución (...)*”.

**PUNTO TERCERO.**- Información sobre la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional en el marco del sistema integrado establecido por la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

#### La Administración:

Se informa de cómo se van a implantar las enseñanzas de FP en septiembre del curso 2024-2025 con la nueva normativa y todos los procesos que se han realizado desde la mesa sectorial celebrada el 17 de mayo de 2024.

El MEFPyD modificó los actuales currículos mediante cuatro reales decretos publicados el 28 de mayo, donde se fijan las enseñanzas mínimas: 497/2024 sobre cursos de especialización de grado medio (GM) y grado superior (GS), 498/2024 títulos de grado básico (GB), 499/2024 de títulos de GM y 500/2024 de títulos de FP de GS.

Desde ese momento la Administración educativa de la Comunidad de Castilla y León procede a modificar los currículos de GB, GM, GS y los cursos de especialización establecidos en Castilla y León con varios proyectos de decretos, lo que conlleva que el proceso sea un poco más largo; estos proyectos se remiten al Consejo Escolar para su dictamen y posteriormente se informa a la Consejería de Hacienda para continuar con su tramitación. También se están elaborando las propuestas de las órdenes curriculares de cada uno de los títulos, 43 propuestas de GM y 73 propuestas de GS, que desarrollarían el contenido de los decretos.

Respecto a la regulación normativa relativa a la implantación de las enseñanzas de FP, se informa que se están confeccionando varios proyectos en la comunidad de Castilla y León:

El proyecto de orden de los ciclos formativos de GB que forman parte de la educación básica se puede tramitar con una orden porque procede del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León, será enviando al Consejo Escolar esta semana.

El proyecto de orden que regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse enseñanza de FP.

El proyecto de orden por la que se establece el catálogo de módulos optativos para los ciclos de GM y GS.

El proyecto de orden que regula las modalidades semipresencial y virtual de las ofertas D y E de FP, publicado en BOCyL el 11 de junio, Orden EDU/588/2024.

Y el proyecto de decreto que establece el currículo de los cursos de especialización.

Todos estos proyectos se intentarán tramitar de la forma más rápida posible para que entren en vigor a lo largo del curso 2024/2025. Por todo ello, se han elaborado unas Instrucciones para organizar el inicio de curso 2024-2025 que se utilizarán para establecer las tablas de distribución horaria de los diferentes módulos y la distribución horaria semanal de los ciclos formativos, ajustándose a las normas dictaminadas por el Consejo Escolar.

En cuanto a la dedicación horaria del “tutor dual” del centro, se plantean tres situaciones:

1. En los ciclos LOGSE (Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, Técnico superior en Dietética y Técnico superior en prevención de riesgos laborales) que mantienen su estructura curricular, estos conservan el módulo de FCT y un tutor de FCT con su correspondiente reducción horaria de 6 horas.

2. En los ciclos que se inician en el curso escolar 2024-2025 y que contarán únicamente con un grupo de primer curso, estos dispondrán de un tutor dual de ciclo con la asignación horaria que la Consejería determine.

3. En los ciclos que cuentan con un grupo de segundo curso de FCT y un grupo de primer curso de carácter dual, el tutor de la formación en la empresa y organismo equiparado deberá atender las prácticas tanto en el primer curso como en el segundo curso, con la siguiente horquilla de asignación horaria: hasta 25 alumnos matriculados 4 horas, entre 26 y 39 alumnos matriculados 6 horas y más de 40 alumnos matriculados 8 horas.

Respecto a los módulos optativos se ha realizado un catálogo con módulos comunes a todos los ciclos para el primer curso, dejando para el segundo curso los módulos específicos que pueden ser ofertados por el propio centro educativo. En la modalidad presencial se ofertará “Innovación aplicada al sector productivo” y en aquellos ciclos formativos que ya tuvieran incluido en su currículo el módulo de “Inglés”, se podrá ofertar alternativamente “Profundización en lengua extranjera”. En la modalidad semipresencial o virtual el módulo optativo común será “Ciudadanía e identidad digital”. Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de estos módulos serán publicados en el Portal de Educación.

La documentación necesaria para la organización de la formación en la empresa estará a disposición de todos los centros en el Portal de Educación.

Se ha informado de todas estas cuestiones a todos los equipos directivos de los centros educativos implicados y asesores de áreas de programas de las direcciones provinciales.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información recibida y son conscientes del gran reto que se presenta con la nueva legislación de FP, en especial durante el curso 2024-2025, año de transición, por ello, solicitan que se agilice la tramitación de los borradores de los currículos.

Una organización sindical señala que para el conocimiento de toda la normativa y las diferentes situaciones que se presenten el próximo curso, les ha sido muy útil la colaboración realizada en el Consejo Escolar de Castilla y León con la elaboración de los dictámenes.

Comunican algunas preocupaciones de los docentes que imparten FP: la asignación horaria del próximo curso de los ciclos de GM, GS y GB; claridad en la impartición de los nuevos módulos; la sobrecarga que va a conllevar la búsqueda de empresas para el alumnado de los dos cursos del ciclo formativo; la casuística de que el tutor de la formación en empresas y organismos equiparados no imparta docencia en los dos cursos del ciclo; la posibilidad de que existan optativas cuatrimestrales con la consiguiente distorsión en los horarios de los docentes y centros educativos; como se prevé el calendario lectivo del segundo curso, cuando el alumnado no realice prácticas en el primer curso; quién va a realizar la supervisión de las empresas colaboradoras en las prácticas; la dotación profesional que se va a asignar para atender a la diversidad; la implantación de las nuevas figuras profesionales (responsable de innovación, de internacionalización, coordinador del servicio de orientación profesional); el módulo optativo que puede ofertar el centro. Además, consideran que la inclusión del módulo de inglés profesional puede ser un aspecto adverso en la matrícula de los ciclos formativos.



Solicitan que se considere la carga horaria que supone el seguimiento y evaluación del módulo de proyecto intermodular.

Indican que otro aspecto para tener en cuenta es que en el curso 2024-2025 se adelanta la fecha de inicio de las enseñanzas de FP al 12 de septiembre y por tanto los equipos directivos y los docentes de FP, disponen de menos tiempo para asimilar todos los cambios, por ello solicitan que no se aplique el artículo 4.5 referente a los horarios del profesorado de FP de la "Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público (...)";

Piden flexibilización en la admisión de la matrícula de los ciclos formativos en el mes de septiembre para que no se pierda oferta educativa de las enseñanzas de FP.

Informan que algunas empresas son reacias a colaborar con los centros educativos porque al recibir alumnado dado de alta en la seguridad social, aumenta el número de empleados y cambian de estatus de micro a pequeña o mediana empresa.

#### La Administración

Agradece todas las aportaciones planteadas, señalando que se está en una situación nueva con cambios significativos que se han ido solucionando de forma eficiente después de conocer las publicaciones definitivas de los Reales Decretos por parte del MEFPyD el 28 de mayo de 2024.

Se realizará el máximo esfuerzo para informar a los centros y equipos directivos de la asignación de la carga horaria de todos los módulos y la carga semanal que se contempla para los mismos.

Siguiendo las recomendaciones de este foro, se ha intentado reducir el impacto que supone la implantación de los nuevos módulos y que afecte lo menos posible al resto de módulos formativos que figuraban en los currículos que ya están instaurados en CyL.

En cuanto al módulo de "Inglés profesional" en nuestra Comunidad Autónoma siempre se ha actuado con mucha cautela. En otras Comunidades Autónomas ya lo tenían impuesto, considerándolo un módulo necesario para comunicarse en su ámbito de trabajo. Se utilizará un vocabulario específico de su sector productivo y en ningún caso puede ni debe considerarse una causa de disminución de la matriculación de los ciclos formativos.

Respecto al módulo optativo, la ley permite establecer un único módulo de una duración de 80 horas o dos cuatrimestrales; este módulo no tiene resultados de aprendizaje, hay que desarrollarlo totalmente en el centro educativo y se ha optado por la segunda opción repartiendo 36 horas cuatrimestrales en el primer curso y 54 horas cuatrimestrales en el segundo curso, de esta forma se reparte la carga horaria entre los dos cursos.

En relación con la actividad a realizar en el segundo cuatrimestre, con las dos horas semanales de la optativa, el centro educativo tendrá flexibilidad para establecer horas de formación complementaria.

Se ha analizado el tejido productivo de Castilla y León y por ello se ha establecido la excepcionalidad de que si no se encuentran empresas colaboradoras para realizar la formación de empresa en primero, se realizaría toda la formación en empresa durante el segundo curso, en el caso de los ciclos formativos de GS las dos horas de la optativa cuatrimestral se utilizarían para realizar esta formación práctica con 8 horas diarias y no con 6 horas como se efectúan cuando se distribuyen en dos cursos. En este caso el alumnado realizaría 510 horas en el centro educativo y 510 horas en la empresa, correspondiendo a 17 semanas cada periodo.

La orden que regula las tablas de grado básico se está tramitando con carácter de urgencia y se espera que esté publicada a finales de julio.

La mayoría de los centros educativos donde se imparten ciclos formativos, habían solicitado cierre de matrícula en julio, por ello, no es posible abrir matrícula en septiembre, sólo habrá modificaciones para el alumnado que ha solicitado plazas en el proceso ordinario y sean de resultas o mejoras.

### **PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.**

#### Las organizaciones sindicales:

Solicitan comenzar el próximo curso con una negociación real de las mejoras de las condiciones laborales de todos los docentes de Castilla y León. Exigen reducción horaria para los docentes mayores de 55 años y el pago del verano para el profesorado interino que haya trabajado más de cinco meses y medio.

Demandan un calendario aproximado de los diferentes procedimientos que se desarrollarán en julio y agosto: concurso-oposición, AIDPRO-AIDPRA, concursillo, AIVI y AISI.

Manifiestan que se están recibiendo quejas por el procedimiento del concurso-oposición del cuerpo de maestros donde los tribunales no aplican instrucciones homogéneas, piden a la Administración unas instrucciones claras y uniformes.

Comunican que hay problemas con el cupo en los IES de varias provincias (Salamanca, León, Palencia, Valladolid...), estos centros habían realizado el cálculo a 17 horas y el área de inspección educativa de las direcciones provinciales les ha informado que lo calculen a 18 horas.

Dicen que a algunos centros de Segovia que tienen programas BIT se les había prometido más cupo.

Sobre el proceso de concurso-oposición de secundaria señalan que desde que se publican las calificaciones, los aspirantes y las aspirantes disponen de 48 horas para realizar reclamaciones, lo que conlleva la duda de en qué fecha realizarían la defensa si es estimada su reclamación.

Indican que en la carrera profesional horizontal categoría III, no se ha contabilizado a algunos docentes el año de prácticas.

Los profesores y las profesoras de la especialidad de Servicios a la Comunidad de los departamentos de orientación, en algunos casos, tienen media jornada, solicitan poder compaginar dos centros y que así se les contrate a jornada completa y dar continuidad a los planes de convivencia, coeducación y bienestar emocional.

Respecto a los centros de formación profesional agraria de Castilla y León, piden información sobre el acuerdo que hay con la Consejería de Agricultura y Ganadería y cómo afecta a los docentes de las especialidades de FOL e Inglés.

#### La Administración:

Reitera su voluntad negociadora, siempre se trabaja para mejorar las condiciones laborales de todos los docentes de la comunidad de Castilla y León, en cuanto haya novedades se comunicarán en este foro; recuerda que es la Comunidad Autónoma con las ratios más bajas y con el horario de los profesores de secundaria y otros cuerpos más reducido (17 horas lectivas semanales).

En cuanto al calendario de los procesos de verano se informará en el Portal de Educación, se está intentando que sea lo más exacto posible. A mediados de julio se desarrollará el AIDPRO y el concursillo; AIDPRA y AIVI del cuerpo de maestros a primeros de agosto y a mediados de agosto AIDPRA Y AIVI del cuerpo de profesores de secundaria.

Sobre los cupos se ha informado a todas las áreas de inspección de las direcciones provinciales que se realice aplicando el "Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente..." y el Decreto-Ley 1/2023; se solicita información de casos concretos para estudiarlos. En cuanto al cupo para los centros educativos BIT se realiza con el mismo cálculo que para el resto de los centros.

Los llamamientos, en el caso de los docentes de secundaria, a los que se les estime la reclamación se pueden realizar al final de ese proceso.

Respecto a los errores en la valoración para la carrera profesional horizontal, categoría III, en la que no se les había computado el año de prácticas, se está solucionando.

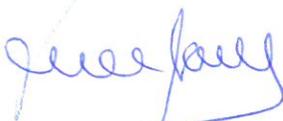
Afirma que los docentes que van a los centros de formación agraria pertenecen a la bolsa de la Consejería de Educación y se encuentra en proceso de estudio una norma que lo regule.

Los profesores de Servicios a la Comunidad que se han contratado para el programa de Bienestar Emocional, en la mayoría de los centros, se ha asignado una plaza completa, si es media jornada se cubre con profesorado interino y se intenta que compartan centros, esas plazas compartidas no se pueden crear en la plantilla jurídica, pero de forma progresiva se va dotando a los centros de plazas a jornada completa que sí se están dotando en la correspondiente plantilla jurídica.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

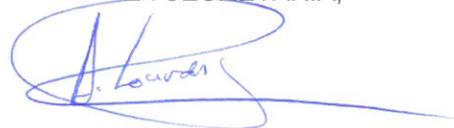
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.